

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS****URBANISMO**

Por acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2020, se ha adoptado el acuerdo de “Aprobar inicialmente la modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias UE6 “Fresnedilla Norte”.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, en consonancia con el artículo 151 y 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por el período de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones pertinentes.

Lozoyuela, a 26 de mayo de 2021.—El alcalde-presidente, Francisco Díaz Rodríguez.
(02/19.184/21)

